

Prevención del delito

Unidad 3. La prevención del delito en el contexto internacional



Licenciatura en Seguridad Pública

6° Semestre



Prevención del delito

Unidad 3.

La prevención del delito en el contexto internacional

Clave:

01143636

**Universidad Abierta y a Distancia de México
(UnADM)**



Índice

Unidad 3. La prevención del delito en el contexto internacional	4
Presentación de la unidad.....	4
Propósitos.....	4
Competencia específica.....	5
3.1. La delincuencia a nivel internacional	5
3.1.1. ¿Qué es la delincuencia internacional?	5
3.1.2. La cooperación internacional contra la delincuencia.....	6
3.1.3. La prevención del delito frente a la delincuencia organizada transnacional	6
3.2. La comunidad internacional y la prevención del delito	7
3.2.1. ¿Qué es la comunidad internacional?	8
3.2.2. ¿Cuáles son las principales instituciones a nivel internacional de prevención del delito?	8
Actividad 1. La prevención del delito en materia de cooperación internacional.....	9
3.3. La importancia de los derechos culturales en la difusión de la prevención del delito.	10
3.3.1. La cultura como elemento fundamental del desarrollo humano y social	10
3.3.2. El papel educativo del derecho	11
3.3.3. El rol de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	11
Actividad 2. El fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de los derechos económicos, sociales y culturales	12
3.3.4. Relación entre cultura, educación, ciencia y prevención del delito.....	12
3.4. El rol de la Organización de las Naciones Unidas en la prevención del delito.....	13
3.4.1. Programa para la Prevención del Delito y Justicia Penal.....	14
3.4.2. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	15
3.4.3. Los Congresos de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de las Naciones Unidas.....	16
3.4.4. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia	17
3.4.5. El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.....	18
3.4.6. Centro de Prevención Internacional del Delito.....	19
Actividad 3. Prevención del delito en el contexto jurídico internacional	20



3.5. Instrumentos internacionales en materia de prevención del delito	20
3.5.1. Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana	21
3.5.2. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	23
3.5.3. Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública.....	24
3.5.4. Medidas para el control de las armas de fuego a efecto de prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad pública	25
3.5.5. Directrices para la prevención del delito	26
3.5.6. Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	28
Evidencia de aprendizaje. La prevención del delito en el contexto latinoamericano	29
Actividades de Autorreflexión	30
Cierre de la unidad.....	30
Para saber más	31
Fuentes de consulta.....	31
Fuentes cibergráficas.....	31



Unidad 3. La prevención del delito en el contexto internacional

Presentación de la unidad

En esta unidad conocerás la importancia de la prevención del delito en el contexto internacional, ya que no sólo constituye una acción que puede ser llevada a cabo en el ámbito nacional.

Analizarás los conceptos y definiciones que se establecen en el ámbito internacional respecto a la prevención del delito.

Conocerás las definiciones de *delincuencia internacional*, *delincuencia organizada transnacional* y *cooperación internacional*, así como los instrumentos internacionales enfocados a establecer un marco normativo a nivel internacional, así como las principales instituciones encargadas de la prevención del delito en el ámbito transnacional.

El análisis y el estudio de esta unidad te permitirá comprender la importancia que la comunidad internacional aporta en el ámbito de la prevención del delito, su relación con los derechos económicos, sociales y culturales –también llamados DESC–, así como el esfuerzo que realiza la Organización de las Naciones Unidas en su labor de promoción de la prevención del delito mediante los compromisos internacionales entre los Estados y su contribución con acciones de supervisión para que se cumplan las obligaciones adquiridas mediante la ratificación de los tratados internacionales.

Propósitos



Al término de esta unidad lograrás:

- Identificar la relación de la seguridad y la prevención del delito en el contexto internacional, mediante el cual los Estados realizan acciones conjuntas para combatir en forma activa la delincuencia que se presenta en forma transnacional.
- Reconocer los instrumentos internacionales y las principales instituciones encargadas de promover y desempeñar funciones de prevención del delito.



Competencia específica



- Analizar la prevención del delito para reflexionar en torno a la tarea conjunta que tiene la comunidad internacional, a través de la revisión desde el marco jurídico internacional, las distintas instituciones y tratados que señalan su importancia a nivel global.

3.1. La delincuencia a nivel internacional

Actualmente, a diferencia de épocas pasadas, se vive inmerso en una realidad que puede considerarse global, es decir, las personas, además de habitar en un territorio determinado, son parte de un mundo. La llamada *globalización*, en cualquiera de sus diferentes acepciones (social, política, cultural y económica), es parte no sólo de la vida de las personas, sino del desarrollo cotidiano de los estados de derecho, los cuales se relacionan de manera directa para satisfacer determinadas necesidades o, en su caso, para cooperar conjuntamente para la consecución de un fin específico.

En el contexto geopolítico contemporáneo se presentan diferentes fenómenos que se gestan en los Estados Nacionales, por ejemplo, actividades comerciales, financieras, laborales, entre muchas otras.

En este orden de ideas, uno de los fenómenos que también se presenta a nivel mundial es la delincuencia, la cual en el contexto internacional adquiere matices y formas diferentes, lo cual conlleva a un tratamiento específico de acuerdo a su naturaleza.

3.1.1. ¿Qué es la delincuencia internacional?

La delincuencia internacional, también denominada por algunos especialistas bajo la acepción de *delincuencia transnacional*, es un fenómeno que se presenta en el contexto del mundo globalizado que ya hemos aludido, y que consiste en aquellas conductas perpetradas por grupos específicos (pueden ser de diferentes tipos, como terroristas, tratantes de personas, narcotraficantes, entre otros), cuya escala de operación es a nivel mundial, no limitando su actuar a un territorio específico.

De esta manera, tanto en el ámbito regional como internacional los representantes de las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia reconocen la



importancia de atender el fenómeno de la delincuencia de manera transversal, a través de la conformación de asociaciones internacionales, para la generación de mejores prácticas y herramientas de acción frente a esta problemática internacional; ejemplo de ello es la conformación de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Algunas de las conductas que se pueden identificar como propias de la delincuencia internacional son el narcotráfico, el terrorismo, la trata de personas, la explotación comercial y sexual infantil, entre muchas otras.

Dado su campo de acción, así como su naturaleza concreta, la delincuencia internacional puede también ser considerada como delincuencia organizada transnacional, ya que intervienen más de tres sujetos en la concreción de las referidas conductas delictivas.

3.1.2. La cooperación internacional contra la delincuencia

Por otra parte, un concepto que se debe considerar es el de la cooperación internacional, la cual puede ser definida de manera general y no limitativa como “la relación que se establece entre dos o más países, organismos u organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de alcanzar metas de desarrollo consensuadas” (PNUD, 2006).

Es importante reconocer que la cooperación internacional no sólo incluye a Estados Nacionales, sino a organizaciones y corporaciones internacionales que tienen objetivos propios y bien definidos.

En el ámbito que interesa a este curso, la cooperación internacional enfocada al ámbito de la delincuencia incluye todas aquellas acciones, programas, políticas y esfuerzos de los miembros de la comunidad internacional, por hacer frente a los fenómenos delictivos que afectan a las personas, teniendo como principal objetivo lograr minimizar los efectos directos de la delincuencia en las fronteras nacionales de los Estados.

3.1.3. La prevención del delito frente a la delincuencia organizada transnacional

Ahora bien, una forma de contrarrestar el fenómeno delincencial a nivel internacional es a través de medios armados o acciones policiales conjuntas que los países pueden llevar a cabo de manera conjunta o apoyándose en instancias internacionales enfocadas a este propósito, como lo puede ser la INTERPOL.

Pero por otra parte, una medida más efectiva y menos problemática consiste en la prevención del delito, la cual consiste en una obligación estatal enfocada a este fin concreto, pero que los gobiernos tienen que poner en marcha desde su ámbito de



competencia.

Un ejemplo de las acciones en materia de prevención del delito que está siendo desarrollada en el ámbito regional frente a la delincuencia organizada es la creación de la Comisión Interamericana contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual se tiene previsto que tenga su sede en México, y cuyo objetivo principal es el establecimiento de un sistema de seguridad continental.

Esta acción tiene su fundamento en el acuerdo del 02 de marzo de 2012, alcanzado por la Organización de Estados Americanos, firmado en México por los Procuradores Generales, Fiscales y Ministros de Justicia en la Reunión Hemisférica de Alto Nivel contra la Delincuencia Organizada Transnacional, pertenecientes a esta organización internacional.

Al respecto, la función de esta Comisión no estará centrada únicamente en la generación de sistemas de comunicación operativa para reducir el fenómeno de la delincuencia organizada transnacional a través de la investigación y enjuiciamiento de estas conductas, sino también en el establecimiento de canales de comunicación en materia de prevención del delito.

3.2. La comunidad internacional y la prevención del delito

Al ser un fenómeno de características particulares y que se presenta a nivel internacional, el tratamiento de la delincuencia internacional y de los delitos debe de abarcar los dos aspectos referidos: **necesita contar con características específicas, además de ser tratada por los distintos países no de manera aislada**, sino conjunta y estructurada.

En este orden de ideas, y toda vez que la delincuencia internacional no afecta a un país en concreto sino a diversos, es necesario que los Estados nacionales se unan para hacer frente común a estas conductas, con el propósito central de atacar sus fundamentos y evitar que se perpetren o resulten impunes.

Debe considerarse el hecho de que las medidas para prevenir el delito en el ámbito internacional no son de las mismas características que las aplicadas en el ámbito local o doméstico, toda vez que se trata de niveles organizacionales diferentes, en los que intervienen diversos aspectos, como las relaciones entre los países, su propio marco regulatorio, así como las diferentes problemáticas que se suscitan en cada uno de ellos.



De la misma manera, el ámbito internacional, al remitirse a una esfera universal y una regional, se enfoca en problemáticas distintas; ejemplo de ello es el tratamiento que se le brinda al narcotráfico en América, a diferencia del que se le da en Europa, en donde el primer continente no sólo es consumidor sino productor de drogas y narcóticos ilegales. Con ello, se asienta que la forma de abordar o prevenir los delitos debe considerarse desde distintas vertientes o aristas.

3.2.1. ¿Qué es la comunidad internacional?

El concepto de *comunidad internacional* no es sencillo de explicar, toda vez que lleva implícitos conceptos, nociones e ideas que van desde la simple unión de países para perseguir un fin común, hasta la implementación de políticas, programas y planes que ayudan a concretar el objetivo referido, marcando reglas y procedimientos específicos.

La comunidad internacional puede definirse como una “idea directora que establece vínculos orgánicos de los Estados entre sí y de éstos con la comunidad internacional. Idea directora que es principio de unidad, forma de la comunidad internacional. El fin de la comunidad internacional marca el término de su acción y se resume en el bien común interestatal” (Basave, 2001: 64)

En este sentido, se puede observar que la comunidad internacional consiste en la organización de diferentes Estados nacionales, que poseen fines comunes que pueden ser de diferentes características: políticos, sociales, económicos, entre muchos otros.

Un claro ejemplo de organizaciones internacionales que conforman la comunidad internacional es la Organización de los Estados Americanos, creada en 1948 con el objetivo de generar orden, paz y justicia internacional, no sólo en el ámbito regional sino internacional, fomentando los valores de solidaridad, la colaboración entre sus Estados miembros y constituyéndose como el primer foro internacional en su género, de carácter político, jurídico y social en el mundo.

3.2.2. ¿Cuáles son las principales instituciones a nivel internacional de prevención del delito?

De manera análoga a lo que sucede con el tratamiento de la delincuencia a nivel local, en el ámbito internacional también existen instituciones avocadas no sólo a combatir el delito sino a prevenirlo, cuya naturaleza es variada ya que este ámbito reúne organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

En este orden de ideas, la Organización de las Naciones Unidas cuenta con una Oficina específica para atender la problemática criminal, la cual recibe el nombre de Oficina de las



Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, siendo ésta la instancia enfocada en tratar el tema de la delincuencia y la manera en cómo los gobiernos pueden hacer frente a esta problemática estructural.

En el orden de las organizaciones no gubernamentales se encuentran diferentes instancias enfocadas en atender los fenómenos delincuenciales internacionales a través de la prevención del delito, como lo es Transparencia Internacional, y principalmente el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad.

Un ejemplo del trabajo que realizan las organizaciones no gubernamentales, como lo es el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, es la elaboración y presentación de informes que permiten establecer estrategias territoriales de prevención del delito en el ámbito internacional, en el que se presentan las experiencias que se han tenido en la aplicación de programas de seguridad en determinadas regiones, exponiendo los desafíos que se relacionan con la implementación de éstas.

Actividad 1. La prevención del delito en materia de cooperación internacional

1. **Atiende** las indicaciones que plantee tu docente en línea, pues será quien modere la discusión
2. El foro estará guiado por la siguiente consigna:
 - ¿Qué importancia tiene la cooperación internacional (instituciones y marcos normativos) en materia de prevención del delito?
3. **Comparte** un ejemplo de programa o modelo de prevención del delito internacional
4. **Consulta** la rúbrica de evaluación de la actividad, disponible en el archivo Criterios de evaluación
5. **Compara** y **comenta** las aportaciones de al menos dos compañeros (as), en ellas verás las coincidencias en relación con tu aportación y podrás discutir las diferencias





3.3. La importancia de los derechos culturales en la difusión de la prevención del delito

Los derechos culturales pueden ser considerados desde dos perspectivas que resultan complementarias, a saber, como derechos en sí y como medios de difusión y promoción de derechos, así como de políticas públicas fundamentales para el desarrollo de un Estado democrático de derecho.

La protección y garantía de los derechos culturales constituye una obligación de todo Estado para con sus habitantes, ya que facilita el pleno desarrollo de su vida y dignidad, requiriendo que sean asequibles para todos y vigilando en todo momento cualquier injerencia arbitraria que pudiera afectar su ejercicio.

Ahora bien, los derechos culturales pueden ser medios a través de los cuales es posible difundir el valor y la importancia de la prevención del delito como política de Estado, maximizando a su vez su capacidad para evitar conductas que pudieran afectar el orden público. Asimismo, permiten canalizar problemas sociales que se presentan en contextos específicos, ayudando de esta forma a apreciarlos desde un contexto integral, que permite atenderlos no sólo a través de medios punitivos.

Un ejemplo de lo anterior se puede apreciar con programas culturales enfocados en la prevención del delito, como el que se lleva a cabo en la Unidad Graffiti de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, así como la invitación a los jóvenes en los programas culturales brindados por distintas instancias culturales y artísticas.

3.3.1. La cultura como elemento fundamental del desarrollo humano y social

Todas las acciones humanas pueden ser consideradas como parte integral de la cultura universal, que tiene diferentes formas y maneras de expresión, atendiendo al ámbito geográfico, social y artístico de una comunidad determinada.

De esta forma, la cultura se liga al desarrollo humano porque permite potencializar de manera efectiva distintas particularidades de las personas, permitiendo de este modo la generación de canales a través de los cuales es posible que la dignidad de la persona se respete y tutele.

En este orden de ideas, la cultura también puede ser comprendida desde un aspecto más específico, consistente en la forma en cómo se expresan las personas, lo cual ayuda a fomentar el desarrollo humano y social, contribuyendo a evitar la comisión de delitos.



El desarrollo humano permite una mayor convivencia entre las personas, fortaleciendo e impulsando valores que resultan esenciales para la vida en comunidad.

3.3.2. El papel educativo del derecho

El derecho puede ser entendido de una manera general como:

Un conjunto de normas hetero compositivas que regulan la vida de las personas en una sociedad específica.

Esta idea general ayuda a comprender la función e importancia del derecho en un lugar específico, que se rige por diversos principios e instituciones para poder materializarse.

Pero el derecho también puede ser visto como un instrumento educativo sumamente importante a través del cual es posible no sólo concientizar a las personas de las libertades, deberes, derechos y obligaciones que posee, sino también del valor y consecuencias de sus acciones en un marco jurídico.

Así, el derecho posee un papel educativo que permite a las personas no sólo el comprender qué puede hacer, sino las consecuencias de las acciones que lleve a cabo.

Por ejemplo, se puede apreciar en que cada persona, al conocer los derechos que posee, sabrá que sus limitantes son precisamente los derechos de las otras personas, es decir, ayuda a generar vínculos sociales concretos.

3.3.3. El rol de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), como parte de sus programas de acción y con la finalidad de promover y difundir la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, cuenta con un organismo específico para atenderlos, que recibe el nombre de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés).

Este organismo posee una importancia capital para asegurar que los países miembros de la comunidad internacional fomenten y protejan las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, que son fundamentales para el desarrollo de toda persona, así como asegurar su dignidad.

A su vez, se encarga de promover acciones que inciden directamente en la conformación



de sociedades más democráticas y en donde es fundamental la eliminación de ciertos fenómenos que impactan en la vida de las personas; por ejemplo, la corrupción, la impunidad y la delincuencia.

La UNESCO fomenta la cohesión social y la vida en comunidad, fortaleciendo factores específicos para cada población, que ayudan a generar principios y valores esenciales para toda sociedad.

Actividad 2. El fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de los derechos económicos, sociales y culturales

1. **Realiza** la lectura Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009:13-100), que se encuentra en los materiales de tu unidad.
2. **Identifica** los instrumentos internacionales que se encuentran relacionados con la obligación de adoptar medidas para prevenir la vulneración de derechos vinculados a la seguridad, atendiendo específicamente a los derechos económicos, sociales y culturales. Descríbelos de manera general.
3. En un documento elabora un análisis crítico de su vigencia y aplicabilidad en el ámbito nacional.
4. Tu documento deberá tener las siguientes características:
 - Introducción: Es inédita y se redacta desde tus propias palabras.
 - Desarrollo: Elabora tu análisis sobre el material sugerido, apoyándote de citas o paráfrasis referentes al tema abordado.
 - Conclusiones: Es una reflexión personal, donde cierras tu documento.
 - Fuentes de consulta: incorpora los materiales o recursos con los que te apoyaste para redactar tu trabajo.
5. **Consulta** los Criterios de evaluación de la actividad antes de guardar tu documento.

3.3.4. Relación entre cultura, educación, ciencia y prevención del delito

Como se ha venido observando a lo largo del curso, la prevención del delito constituye una política de Estado a través de la cual se busca proteger bienes jurídicos fundamentales para las personas, antes de que éstos sean lesionados mediante conductas tipificadas como delitos.

La prevención del delito se asocia de manera irremediable con actividades y disciplinas muy variadas, siendo algunas de ellas la cultura, la educación y la ciencia. Podría surgir la siguiente pregunta: ¿cuál es la relación de la prevención del delito con las materias aludidas?



Al ser de una naturaleza particular, la prevención del delito requiere sobre todo de canales comunicativos y culturales para materializarse, ya que se constituyen como herramientas y formas de potencializar la participación de las personas en las políticas públicas en materia de prevención del delito, a la par de que son formas de concientizar sobre el valor de esta última en la composición de una sociedad democrática de derecho.

Así, la prevención del delito puede difundirse y fomentarse a través de canales educativos y culturales, como lo pueden ser exposiciones culturales sobre un tema en específico, por ejemplo, la corrupción o la impunidad.

3.4. El rol de la Organización de las Naciones Unidas en la Prevención del Delito

La prevención del delito y la justicia penal son temas que en el ámbito internacional han sido abordados transversalmente desde aspectos económicos y sociales, y no como problemas aislados en la construcción de un Estado democrático de derecho. De esta manera, desde su creación, la Organización de las Naciones Unidas estableció el Consejo Económico y Social que permite realizar investigaciones y estudios, análisis, informes y recomendaciones internacionales en temas en los ámbitos económico, social, cultural, educativo y demás que permitan coadyuvar en la prevención del delito en el marco internacional.

Es así que uno de los asuntos que más ha generado interés en la labor que desarrolla Naciones Unidas es la paz y seguridad colectiva, puesto que existe una interdependencia y mundialización de los problemas sociales que no distinguen fronteras nacionales, tal es el caso de la delincuencia transnacional.

En este sentido, Naciones Unidas tiene una gran responsabilidad para generar consensos entre los países, para luchar contra las amenazas que nos atañe a todos como ciudadanos del mundo, y reconocer que dichos problemas sólo podrán ser franqueables con el reforzamiento mutuo entre los países, con base en el desarrollo social, el establecimiento de la paz, la seguridad ciudadana y el reconocimiento de los derechos humanos.

Los efectos negativos de la delincuencia impactan sobre el desarrollo de las sociedades, la paz y la seguridad. Delitos como la trata de personas, el tráfico ilícito de estupefacientes y armas son sólo algunos ejemplos de problemas que vulneran el Estado de derecho. Por tales razones, se hace necesaria una respuesta mundial que esté concertada y homologada frente a estos fenómenos.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas, reconociendo que los problemas delictivos constituyen un grave problema para la humanidad, insta de manera permanente



a los Estados a que adopten los principios, mejores prácticas y estándares, contenidos en los instrumentos internacionales en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de que sean incorporados a sus legislaciones internas y puedan desarrollar un marco de seguridad jurídica más estable.

3.4.1. Programa para la Prevención del Delito y Justicia Penal

El Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal es el marco de acción que define las prioridades y las labores de los organismos de las Naciones Unidas en dichas materias, así como las iniciativas que habrán de desarrollar la red de corresponsables nacionales nombrados por los gobiernos, la Red de Información Mundial sobre la Delincuencia y la Justicia Penal, y los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente.

El programa tiene por finalidad apoyar a los miembros de la comunidad internacional para que éstos desarrollen sus objetivos en materia de prevención del delito y justicia penal, así como brindar asistencia temprana y pragmática para enfrentar los fenómenos delictivos que se presentan tanto en el ámbito nacional como el internacional.

De conformidad con el artículo 15 de la Declaración de principios y programas de acción del Programa de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, (UNODC, Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, 2006, pp. 230:231), los objetivos de dicho programa serán:

- a. La prevención del delito en los Estados y entre los Estados;
- b. La lucha contra la delincuencia tanto en el plano nacional como el internacional;
- c. El fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en la prevención del delito, la justicia penal y la lucha contra la delincuencia transnacional;
- d. La integración y consolidación de los esfuerzos de los Estados Miembros para prevenir y combatir la delincuencia transnacional;
- e. Una administración de justicia más eficaz y efectiva, con el debido respeto a los derechos humanos de todos los afectados por la delincuencia y de todos los relacionados con el sistema de justicia penal;
- f. La promoción de las más altas normas de equidad, humanidad, justicia y conducta profesional.

De esta forma, se observa que el ámbito internacional tanto en materia de prevención del delito, como de derecho penal debe enfocarse en tutelar los derechos humanos, los cuales son necesarios e indispensables para lograr un desarrollo conjunto.



3.4.2. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es el órgano central de la Organización de las Naciones Unidas que se encarga de formular políticas criminales en el ámbito internacional, relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, incluyendo temas como son el tráfico y la trata de personas, el crimen transnacional y los aspectos de prevención del terrorismo. Dicha Comisión se encuentra adscrita orgánicamente al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y en ella participan activamente 40 Estados miembros.

Entre sus funciones están la de llevar a cabo el monitoreo sobre el uso y aplicación de las recomendaciones, principios, normas, estándares y guías de acción de desarrollo en materia de prevención del delito y justicia penal frente a las nuevas formas emergentes de fenómenos delictivos alrededor del mundo. Es importante mencionar que la Comisión realiza los trabajos preparatorios y establece las directrices para la celebración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente.

De igual forma, la Comisión sirve como un espacio entre los Estados miembros para intercambiar información, experiencias y mejores prácticas, para lograr el desarrollo de estrategias de política-criminal, nacionales e internacionales, y de esta manera lograr identificar las prioridades y necesidades para atender los fenómenos delictivos que se presentan en la sociedad.

Los esfuerzos que realiza en esta materia no los desarrolla de manera aislada sino con el apoyo de otros órganos de la Organización de las Naciones Unidas que tienen mandatos específicos en el área de la justicia criminal, entre los que encontramos la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Por cuanto hace a su creación, fue determinada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en el año de 1992, mediante la resolución 1992/1, a solicitud de la Asamblea General. De acuerdo con su mandato, la Comisión aborda temas muy variados que incluyen, como se señaló anteriormente, acciones para combatir la delincuencia transnacional y el crimen organizado; delincuencia económica y lavado de dinero, también conocido como operaciones con recursos de procedencia ilícita; promover las acciones en el ámbito del derecho penal en la protección de bienes jurídicos como son el medio ambiente y bienes culturales; prevención social del delito en áreas urbanas, incluyendo la violencia y la delincuencia juvenil; así como la reforma y mejoramiento del sistema de justicia penal, especialmente por lo que hace a la procuración y administración de justicia penal.



3.4.3. Los Congresos de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente de las Naciones Unidas

Los congresos relacionados con la prevención del delito y el tratamiento del delincuente se celebran de manera quinquenal, es decir, cada cinco años. Estas iniciativas tienen por objeto establecer directrices y acuerdos en materia de prevención del delito y justicia penal a nivel mundial. Su relevancia es decisiva, puesto que la internacionalización de los fenómenos delictivos, principalmente aquellos relacionados con la delincuencia organizada transnacional, obliga a establecer como una prioridad la cooperación entre los sistemas de justicia de los países.

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en la Ciudad de Ginebra, Suiza, en 1955. En él se aprobaron y adoptaron las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

Desde entonces se han celebrado nueve congresos con esa denominación:

1. Segundo Congreso en Londres, en 1960, por el cual se recomendaron servicios especiales por parte de las instituciones policiales para la justicia de menores infractores de la ley penal.
2. Tercer Congreso en Estocolmo, en 1965, en el que fue analizada la intrínseca relación existente entre la delincuencia y la evolución de la sociedad.
3. Cuarto Congreso en Kioto, en 1970, en el que fue abordada la mejora en la planificación de la prevención del delito como parte del desarrollo económico y social de los Estados.
4. Quinto Congreso en Ginebra, en 1975, en donde se aprobó la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
5. Sexto Congreso en Caracas, en 1980, en el cual se reconoció la función holística de la prevención del delito, que debía fundamentarse en las circunstancias sociales, culturales, políticas y económicas de los países.
6. Séptimo Congreso en Milán, en 1985, en donde fue aprobado el denominado Plan de Acción de Milán, así como reglas y normas jurídicas de las Naciones Unidas, principalmente en temas atinentes a la libertad, la justicia y la paz social.
7. Octavo Congreso en La Habana en 1990, que tuvo como temática central la cooperación internacional en contra de la delincuencia organizada y el terrorismo.
8. Noveno Congreso en El Cairo, en 1995, en donde de igual forma se dio seguimiento al establecimiento de mejores prácticas en materia de cooperación internacional, a fin de fortalecer el Estado de derecho.
9. Décimo Congreso en Viena, en 2000, en el cual se aprobó la Declaración de Viena, por la que los Estados miembros establecieron compromisos integrales



para mejorar sus capacidades de cooperación para combatir la delincuencia transnacional y llevar a cabo la reforma a sus sistemas de justicia penal.

A diferencia de los congresos anteriores, el 11° congreso fue denominado “Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, y se celebró en Bangkok en 2005. Por último, el 12° congreso se celebró en Salvador (Brasil), en abril de 2010, bajo el auspicio del gobierno de Brasil, y por el cual se estableció como vertiente principal de atención de los Estados la determinación de nuevas formas de delincuencia que planteen una amenaza a la sociedad y el análisis de los medios idóneos para prevenirlas y controlarlas.

3.4.4. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Con el fin de brindar asistencia técnica, capacitación y cooperación regional e internacional en los temas de prevención del delito y justicia penal, la Organización de las Naciones Unidas ha establecido alrededor del mundo diversos institutos interregionales y regionales, entre ellos, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

Dicho instituto fue establecido por el Consejo Económico y Social mediante la resolución 1086, por la que se promueve la necesaria expansión de las actividades y funciones de la Organización de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Dicha institución es autónoma y está regida por su propio Estatuto de organización, adoptado mediante la Resolución número 1989/56, del 24 de mayo de 1989, del Consejo Económico y Social.

El instituto, con sede en Turín (Italia), orienta sus acciones a la investigación, entrenamiento e implementación de programas de cooperación técnica. Asiste a los gobiernos y a la comunidad internacional en general, con el objeto de generar paz social, desarrollo y estabilidad política, así como la eficiencia de los sistemas de justicia penal.

Además, apoya la formulación e implementación de políticas públicas en los campos de la prevención y justicia penal, la promoción de la autosuficiencia de las instituciones gubernamentales, y el desarrollo de sus capacidades. Asimismo, el instituto genera trabajos de investigación sobre la naturaleza de los fenómenos delictivos, lo cual permite a sus beneficiarios y destinatarios emprender programas de prevención y cooperación internacional para mejorar la asistencia judicial y fortalecer su sistema legal.



Sus programas de investigación y capacitación se enfocan en temas como son la mitigación y prevención de riesgos nucleares, químicos y biológicos; delitos cibernéticos; tráfico ilícito de metales preciosos; delitos ambientales; seguridad urbana; seguridad en eventos internacionales, por ejemplo, eventos deportivos; violencia doméstica; protección de personas en condición de vulnerabilidad; derecho penal internacional; justicia juvenil, entre otros.

3.4.5. El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Al igual que el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (con sede en Europa), en la región latinoamericana fue establecido el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, mediante el acuerdo internacional suscrito el 11 de junio de 1975, entre el gobierno de Costa Rica y la Organización de las Naciones Unidas.

De conformidad con el artículo primero, inciso 2º, del "Acuerdo entre las Naciones Unidas y el gobierno de Costa Rica para el establecimiento del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", el instituto tendrá por objetivo principal: colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social equilibrado de los países latinoamericanos, mediante la formulación e incorporación en los programas nacionales de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados en el campo de la prevención del delito y la justicia penal.

Entre las actividades académicas y de cooperación interinstitucional desarrolladas por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, se encuentran:

Contribuir al desarrollo y la aplicación de las políticas y programas de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal, en la región latinoamericana.

- Promover la colaboración entre los países latinoamericanos, en materia de prevención del delito y lucha contra la delincuencia, con miras al desarrollo de políticas comunes y a la iniciación de acciones conjuntas sobre cuestiones de interés mutuo.
- Desarrollar programas de actualización y capacitación para los operadores del sistema de justicia penal en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente, incluyendo cursos, seminarios y talleres, prácticos y teóricos.
- Analizar y difundir información, así como realizar investigaciones sistemáticas, multidisciplinarias y de carácter práctico, sobre las tendencias del delito en la



región latinoamericana, los costos sociales y económicos, así como sus consecuencias para el desarrollo y la planificación de los Estados.

Desde su creación, el instituto ha sido pionero en la generación de estudios especializados para el establecimiento de políticas públicas en materia de prevención del delito, así como en la mejora de las competencias institucionales de los operadores que conforman el sistema de justicia penal, especialmente por lo que hace al subsistema de ejecución de sanciones penales.

3.4.6. Centro de Prevención Internacional del Delito

Desde su creación, la **Organización de las Naciones Unidas** ha tomado en cuenta la gran relevancia e importancia que tiene la prevención del delito y la justicia penal en las políticas públicas nacionales e internacionales. En la actualidad, el **Centro de Prevención Internacional del Delito** es la oficina que se encarga de desarrollar y desempeñar los objetivos y mandatos establecidos por la **Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**, en materia de prevención del delito y reforma al sistema de justicia penal.

Atendiendo a los mandatos de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas, el centro enfoca sus actividades y trabajo en temas específicos como son la prevención, combate y erradicación de la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, el tráfico y trata de personas, entre otros fenómenos de gran trascendencia.

El **Centro de Prevención Internacional del Delito** desarrolla sus funciones y atribuciones a través de tres grandes estrategias, a saber:



Funciones y atribuciones a través de tres grandes estrategias

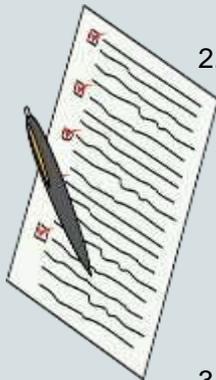


En este sentido, el centro define y promueve los principios internacionalmente reconocidos en materias como son la independencia judicial; la protección a víctimas y testigos; medidas alternativas a las sanciones penales privativas de la libertad; la reinserción social de las personas privadas de su libertad; uso de la fuerza pública por parte de las instituciones policiales; asistencia legal mutua y extradición. La promoción de estos principios tiene por objeto establecer criterios para la mejora legislativa y políticas públicas, respetuosas de los derechos humanos y de las necesidades de los individuos de cara a la lucha contra la delincuencia internacional.

De igual manera, el centro promueve el mantenimiento del Estado de derecho y la cultura de la legalidad en el ámbito nacional, regional e internacional, a través de la cooperación técnica para fortalecer las capacidades de los gobiernos para reformar sus propios sistemas de justicia penal; establecer instituciones y mecanismos de detección, investigación, persecución y enjuiciamiento de delitos que afectan gravemente los intereses de la sociedad; y, capacitar y profesionalizar a los operadores que conforman al sistema de justicia penal.

Por lo que hace a las labores de investigación y análisis desarrolladas por el centro, se promueve la elaboración de estudios e investigaciones sobre nuevas y emergentes formas de delincuencia, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. Asimismo, asiste a los gobiernos en la aplicación de tecnologías modernas de la información, a fin de fortalecer las capacidades de recolección, análisis e información en materia de prevención del delito.

Actividad 3. Prevención del delito en el contexto jurídico internacional



1. **Atiende** las indicaciones que plantee tu docente en línea, pues será quien modere la discusión
2. El foro estará guiado por la siguiente consigna:
 - ¿Qué instituciones internacionales son las más importantes en materia de prevención del delito, por qué?
 - ¿Qué instrumentos y marcos normativos internacionales son los más importantes en materia de prevención del delito, por qué?
3. **Comenta** las aportaciones de al menos dos compañeros (as), en ellas verás las coincidencias en relación con tu aportación y podrás discutir las diferencias



3.5. Instrumentos internacionales en materia de prevención del delito

Naciones Unidas elabora múltiples instrumentos, normas y reglas en materia de combate y prevención de la criminalidad, que permite a los Estados miembros tener una visión general respecto de la estructura de las políticas, estrategias y programas relacionados con la prevención del delito para adoptarlas por medio de sus gobiernos.

Los instrumentos internacionales emitidos por Naciones Unidas son de implementación a nivel nacional por parte de los Estados miembros, y permiten ayudar a desarrollar sistemas homogéneos por medio de mejores prácticas que se pueden adoptar de acuerdo con las necesidades que se presente en cada nación.

Mediante el Consejo Económico y Social se coordinan las acciones económicas y sociales en el ámbito internacional; su objeto es examinar las características económicas y sociales, así como formular recomendaciones normativas para fortalecer la cooperación entre los Estados miembros. Por medio de las resoluciones del Consejo Económico y Social, se expresan las opiniones y la voluntad de la comunidad internacional; según la materia y el tema que se trate, estas resoluciones están compuestas por una presentación y una parte operativa en la que se exponen a los Estados miembros las directrices de los acuerdos logrados.

3.5.1. Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana

En materia de prevención del delito, se establecen las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, por medio de la Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social.

Mediante las directrices, se permite facilitar la prevención de la delincuencia urbana por medio de programas técnicos de cooperación internacional, elaborados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en forma general, para ser aplicados por los Estados miembros que se adhieran a las mismas.

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, además de elaborar los programas técnicos, vigila y realiza la publicación de las directrices, y mantiene comunicación con los Estados miembros por medio de institutos regionales e interregionales, así como organizaciones no gubernamentales, para que compartan las experiencias en la elaboración y evaluación de proyectos de prevención de la delincuencia y la justicia penal.



Por medio de este instrumento se realiza la solicitud de incorporar los proyectos de prevención de la delincuencia urbana en los Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los de asistencia.

Las directrices son las bases generales para la planificación y ejecución de actividades de cooperación y asistencia que son enfocadas a las problemáticas locales de los Estados miembros.

Los planes de acción incluyen el diagnóstico local de los Estados miembros, donde detallan los fenómenos delictivos que se presentan, sus características, los factores que los provocan y sus alcances.

En su elaboración, participan los agentes que se encuentren relacionados, ya sea en el combate y la prevención de la criminalidad, así como las instituciones gubernamentales y organismos sociales que estudian su impacto.

Una vez que se cuenta con el diagnóstico, se inicia la elaboración de las estrategias y las posibles soluciones en forma local, definiendo en su estructura los tipos de problemas delictivos que se van a abordar, al describir los objetivos establecidos y el plazo o plazos en los que se deben de cumplir, así como las acciones que se llevarán a cabo en su ejecución.

Dentro de las acciones que conforman los planes de prevención de la criminalidad y el delito se deben incluir todos los actores relacionados, incluyendo los que conforman el entorno social, el sector económico, los medios de comunicación y la comunidad en general.

Los planes de acción se ejecutan por medio de las autoridades internacionales de acuerdo con sus competencias, quienes prestan apoyo, asistencia y estímulo a los agentes locales, coordinando las políticas y estrategias a nivel internacional con las estrategias locales y estableciendo mecanismos de consulta.

Todos los planes de acción deben promover y proteger los derechos humanos mediante su aplicación, comparar la experiencia e intercambiar los conocimientos técnicos que han funcionado, mediante mecanismos que evalúan los resultados. Por medio del *Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito* se establece la estructura general para la elaboración de los planes de acción.



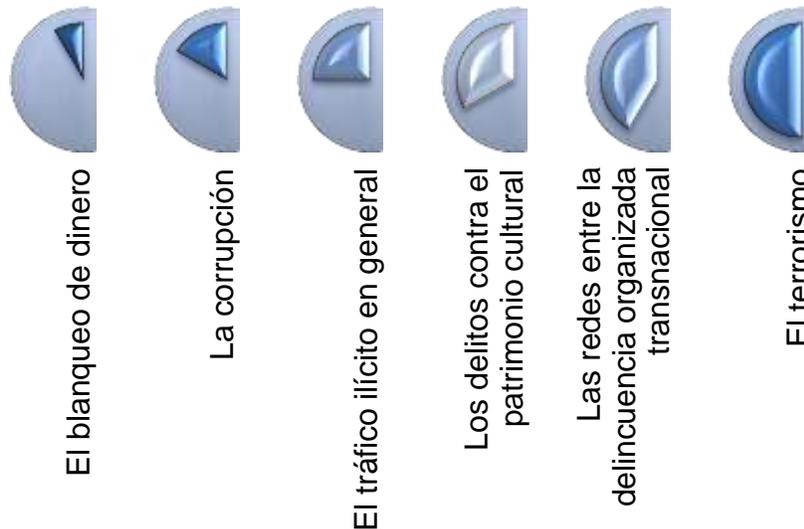
3.5.2. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

En diciembre de 2000, por medio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Estados miembros aprueban la Declaración del Milenio, en la que se materializó la lucha en favor del Estado de derecho de las naciones y se afirmó que “los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia” (UNODC, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, 2004, p. 5).

La Asamblea General, mediante la Declaración del Milenio, invitó a los Estados miembros a ratificar la Convención, así como también el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños.

Se firma la Convención en Palermo en el mismo año, y se establecen los lineamientos que definen y estructuran la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, constituyendo un marco jurídico necesario para la cooperación internacional en estos temas.

Mediante este marco normativo se establece el combate a las actividades ilícitas de la delincuencia organizada transnacional, como:



La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mediante sus protocolos, permite complementar su marco jurídico, el cual se ha desarrollado de acuerdo con las experiencias técnicas en el ámbito internacional.



Los protocolos que complementan la convención son:

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
- Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Por otra parte, es importante recalcar que los dispositivos establecidos en este instrumento internacional han servido de base para la reforma integral de las instituciones encargadas de la seguridad pública frente a los fenómenos delictivos de carácter complejo, como lo es el tráfico de narcóticos a gran escala. Incluso, en la reforma al sistema de justicia penal, especialmente por lo que hace al ámbito de los procedimientos penales, se han establecido importantes herramientas para potencializar las investigaciones de los delitos asociados a la delincuencia organizada; por ejemplo, la inmunidad judicial respecto a los colaboradores eficaces que otorguen información para detener a los líderes de determinados grupos delictivos.

3.5.3. Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública

Por medio de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Delito y la Seguridad Pública, aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 1996, los Estados miembros establecen y aceptan las directrices para proteger la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y de todas las personas según su jurisdicción.

La declaración proporciona mecanismos de cooperación y asistencia bilateral entre los Estados miembros y establece la lucha contra la delincuencia transnacional mediante el cumplimiento de la ley, así como la adopción de medidas necesarias de carácter preventivo en el ámbito internacional.

Las medidas que propone este instrumento promueven y protegen los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por Naciones Unidas, y establecen las medidas especiales que los Estados miembros deben adoptar de acuerdo con la declaración, que son las siguientes:



- Adoptar medidas nacionales eficaces para luchar contra las graves manifestaciones de la delincuencia transnacional.
- Adherirse a los tratados internacionales contra la lucha de los delitos de terrorismo internacional y la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Implementar por medio de los organismos internacionales la cooperación de las instituciones financieras para lograr la incautación y el decomiso de los bienes producto de los delitos transnacionales.
- Implementar medidas de cooperación internacional destinadas a reprimir y prevenir la corrupción.
- Adoptar estrategias de prevención del delito en el ámbito nacional e internacional.
- Adoptar medidas para proteger y fortalecer las fronteras en los territorios de los Estados miembros.

Si bien las declaraciones no constituyen instrumentos internacionales de carácter vinculante, los principios y recomendaciones contenidos en ellas se erigen como verdaderas directrices para la adopción de políticas públicas tendentes al mejoramiento y desarrollo del Estado de derecho. No debe olvidarse que un objetivo primordial es la satisfacción de seguridad ciudadana que complementa todo sistema de justicia penal, por lo que día a día se pugna por visualizar un nuevo contexto de seguridad pública con base en la prevención del delito.

3.5.4. Medidas para el control de las armas de fuego a efecto de prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad pública

La División de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría General presentó el proyecto “Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego”, respecto del control internacional de los delitos relacionados con armas de fuego y explosivos, y por medio del Consejo Económico y Social se establece la Resolución 1997/28, en la que presenta las *Medidas para el control de las armas de fuego a los efectos de prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad pública*.

El Consejo Económico y Social en esta resolución establece solicitudes formales a la Secretaría General de las Naciones Unidas para implementar directrices que permitan:



- Coordinar la obtención de datos para establecer un control de las armas de fuego en el ámbito internacional.
- Promover proyectos de cooperación técnica para establecer la importancia del control de las armas de fuego como estrategia de prevenir de la criminalidad y el fortalecimiento a la ley.
- Proponer la elaboración de una declaración de principios de las Naciones Unidas sobre la base de los sistemas regulatorios de armas de fuego, así como medidas para el control de las mismas, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y el intercambio de información.
- Establecer por medio de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal criterios, terminología y descripciones generales de las armas de fuego, con el fin de facilitar el intercambio de la información a los Estados miembros.
- Examinar por medio del Consejo de Cooperación Aduanera las prácticas aduaneras internacionales en relación con el movimiento de armas de fuego.
- Propone publicar y difundir el “Estudio Internacional de las Naciones Unidas sobre el Control de las Armas de Fuego”, en las organizaciones internacionales y en los Estados miembros, para decidir si adoptan o no nuevas iniciativas para el control de las armas de fuego.

El problema del control de armas de fuego y su tráfico ilegal se encuentra bastante difundido a nivel internacional, sobre todo en países donde se manifiestan fenómenos delictivos como son el genocidio y los crímenes de guerra, los cuales son perpetrados utilizando una amplia gama de armas y materiales militares. En este sentido, la comunidad internacional conjuntamente con los organismos no gubernamentales promovió la adopción de un Tratado sobre el Comercio de Armas, el cual incluye satisfactoriamente el control de todas las armas convencionales y normas de derechos humanos aplicables a los casos concretos.

3.5.5. Directrices para la prevención del delito

Las directrices para la prevención del delito establecidas en la Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social tienen como principal objetivo establecer las estrategias y medidas encaminadas a reducir la criminalidad y sus efectos que perjudican a las personas y a la sociedad en general, así como las causas que lo provocan, estableciendo funciones de prevención por medio de la participación de la sociedad civil a nivel local y la cooperación de las asociaciones internacionales.



Las directrices invitan a los Estados miembros a:

- Promover el bienestar de las personas y la sociedad por medio del fortalecimiento de los programas de desarrollo social, económico, de salud y de educación, priorizando en su atención a los niños y jóvenes.
- Prevenir los delitos, por medio de los Sistemas de Justicia locales, para evitar el aumento de la criminalidad, así como la reincidencia mediante la asistencia y la reintegración social de los individuos que cometen algún ilícito.
- Los Estados miembros asumen la responsabilidad para la elaboración de estrategias humanas de prevención del delito, por medio de marcos interinstitucionales para su aplicación y evaluación.
- Por medio de políticas y programas de aplicación social y económica, deben incluir la prevención del delito, en especial los que tratan temas de empleo, educación, salud, vivienda, planificación urbana, combate a la pobreza, marginación social y exclusión.
- Las estrategias, políticas y programas en materia de prevención del delito deben contar con una amplia base de conocimientos multidisciplinarios sobre las problemáticas que originan la criminalidad, así como las prácticas que dieron resultado.
- La prevención del delito debe estar encaminada a la protección de los derechos humanos y debe estar vinculada a los problemas de la delincuencia nacional y la delincuencia organizada internacional.
- Se debe incorporar la participación de la comunidad de forma activa y otros sectores de la sociedad civil en los mecanismos y programas de prevención del delito.
- Los Estados miembros por medio de su gobierno deben proporcionar recursos y establecer centros de coordinación para la prevención del delito, así como establecer vínculos con otras dependencias.
- Por medio de la capacitación, los gobiernos de los Estados miembros deben apoyar el desarrollo de conocimientos y competencias en la prevención del delito.
- Por medio de las organizaciones internacionales de financiamiento se proporciona asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, así como a organizaciones no gubernamentales para la ejecución de estrategias efectivas de prevención del delito y seguridad.
- Establecer redes internacionales de prevención del delito a fin de intercambiar prácticas positivas y de eficacia comprobada con comunidades de todo el mundo.
- Por medio del Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría General y otras entidades de las Naciones Unidas, se obligan a incluir dentro de sus prioridades la prevención del delito, estableciendo mecanismos de coordinación para evaluar las necesidades para prestar asesoría técnica.
- Los órganos de Naciones Unidas y otras organizaciones deben apoyar la difusión de información sobre prevención del delito.



No debe perderse de vista que estas directrices constituyen un mínimo de requerimientos institucionales en materia de prevención del delito, para mejorar las capacidades de los actores involucrados en esta importante función, así como la interlocución con organismos internacionales y nacionales para promover mejores prácticas en cuanto a la identificación de los fenómenos delictivos más recurrentes, comprender su naturaleza y atenderlos mediante programas integrales de socialización y reinserción, más allá de las propuestas y estrategias meramente punitivas.

3.5.6. Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

El 12 de enero de 1951 entró en vigor el Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, en el que se estableció que el genocidio es un delito de derecho internacional que se condena por parte de todos los Estados miembros, con el objeto de combatirlo por medio de la cooperación internacional, previniendo y sancionando este ilícito. Se entiende por genocidio, según dicho instrumento internacional, “los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso”; como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

En ese sentido, con base en el artículo III de la convención, serán castigados los actos siguientes:

a) El genocidio

b) La asociación para cometer genocidio

c) La instigación directa y pública a cometer genocidio

d) La tentativa de genocidio

e) La complicidad en el genocidio



Además, se establecen en el convenio los siguientes acuerdos:

- Que las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera actividad descrita anteriormente serán castigadas.
- Los Estados miembros se comprometen a adoptar las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente convención.
- Se establecerán sanciones penales para castigar su comisión y los genocidas serán juzgados por un tribunal competente en el territorio en donde se cometió el delito o ante la Corte Penal Internacional que sea competente.
- Las partes adheridas a la presente convención pueden recurrir a los órganos competentes de Naciones Unidas a fin de que se tomen las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de las acciones descritas con anterioridad.
- Las controversias entre las partes que integran esta convención se someterán a la Corte Internacional de Justicia a petición de una de las partes en disputa.

Como se observa, el genocidio resulta un delito sumamente grave, que posee diversos matices, los cuales deben considerarse para poder tipificarlo. Por otra parte, se asienta la necesidad de la cooperación internacional en este aspecto, para prevenirlo y erradicarlo.

Evidencia de aprendizaje. La prevención del delito en el contexto latinoamericano



La evidencia de aprendizaje es la actividad integradora de la unidad; por lo tanto, es importante que realices lo siguiente:

- **Recupera** los contenidos vistos en la unidad.
- **Revisa** las instrucciones que se encuentran en plataforma
- **Atiende** las indicaciones de tu Docente en línea.
- En caso de ser necesario, **corrige** y **envía** nuevamente tu trabajo.



Actividades de Autorreflexión

Además de enviar tu trabajo de la evidencia de aprendizaje, es importante que **ingreses** al foro *Preguntas de Autorreflexión* y **consultes** las preguntas que tu Docente en línea presente.

Cierre de la unidad

En esta última unidad analizaste la importancia que tiene la prevención del delito a nivel internacional y la relación entre seguridad pública y la prevención del delito, para lo cual los Estados y la comunidad internacional realizan acciones conjuntas para combatir en forma activa la delincuencia organizada que se presenta en forma transnacional.

Ahora puedes identificar los instrumentos internacionales y las principales instituciones encargadas de promover y desempeñar funciones de prevención del delito en el ámbito internacional, y contarás con las herramientas necesarias para establecer estrategias y programas diseñados específicamente para la prevención del delito con apego al marco normativo internacional.

La prevención del delito debe ser vista como una importante función que se desarrolla en el marco de la seguridad pública, y que requiere de la comprensión integral de todos y cada uno de los instrumentos internacionales que en el ámbito suprallegal la fundamentan, a fin de establecer mejores criterios de actuación, así como asegurar que la toma de decisiones en el ámbito de tu práctica profesional como licenciado en Seguridad Pública sea eficiente y eficaz, en el marco de respeto de los derechos fundamentales de todas las personas.



Para saber más

Revisa el siguiente documento sugerido, para obtener más información sobre reglas y normas de Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:

Naciones Unidas. (2007). *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*. Recuperado el 20 de febrero de 2015 de: <https://bit.ly/3CqzDKY>

Fuentes de consulta

- Basave, Agustín. (2001). *Filosofía del derecho internacional*. México, UNAM.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos*. Washington D.C.: Organización de los Estados Americanos.
- González Placencia, Luis; Arce Aguilar, José Luis y Álvarez, Metztli (Coord.). (2007). *Aproximaciones empíricas al estudio de la inseguridad. Once estudios en materia de seguridad ciudadana en México*. México: Porrúa/H. Cámara de Diputados LX Legislatura.
- Peñalosa, Pedro. (2012). *Prevención social del delito. Asignatura pendiente*,
 - Cuarta Edición. México: Porrúa.

Fuentes cibergráficas

- Naciones Unidas. (1948). *Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*. Oficina contra la Droga y el Delito. Recuperado el 26 de agosto de 2013 de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI22BIS.pdf>
- Naciones Unidas. (1990). *Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado el 26 de agosto de 2013 de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2003.pdf>



- Naciones Unidas. (1995). *Directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana*. Oficina contra la Droga y el Delito. Recuperado el 20 de febrero de 2015 de https://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_03_01.pdf
- Naciones Unidas. (1996). *Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública*. Oficina contra la Droga y el Delito. Recuperado el 20 de febrero de 2015 de http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_03_01.pdf
- Naciones Unidas. (1997). *Medidas para el control de las armas de fuego a los efectos de prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad pública*. Oficina contra la Droga y el Delito. Recuperado el 20 de febrero de 2015 de http://www.unodc.org/pdf/compendium/compendium_2006_es_part_03_01.pdf
- Naciones Unidas. (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Oficina contra la Droga y el Delito. Recuperado el 20 de febrero de 2015 de <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Naciones Unidas. (2006). *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Informe sobre Desarrollo Humano 2006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH-PNUD)*. Recuperado el 26 de marzo de 2013 de <https://hdr.undp.org/system/files/documents/hdr2006escompletopdf.pdf>
- Naciones Unidas. (2011). *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, Oficina contra la Droga y el Delito. Recuperado el 20 de febrero de 2015 de <https://bit.ly/3izjg7f>
- Vegas, J. (1992). Introducción al pensamiento de Max Scheler. *Clásicos básicos del personalismo* no. 14. Madrid. Instituto Emmanuel Mounier. Recuperado el 20 de febrero de 2015 de <http://www.mounier.es/cuadernos/Scheler.pdf>